COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2019"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2019"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2019.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ABBA TOUR S.A., INTER-EXPRESS S.A., INTERNACIONAL VIAJES S.A. (INTERVIAJES S.A.), ROYAL VIAJES S.R.L, PREMIER S.R.L.;** se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día jueves 03 de enero del 2019, para las ocho horas y quince minutos. Para el llamado de referencia, sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se presentó oferta alguna**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 01/19 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de la presentación de ofertas.

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **14 de enero del 2019,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 04/2019 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2019"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Porcentaje de Variación Sobre Precio de Ticket de Pasaje (+) (-)	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	ROUNDTRIP de Dian Cabello	3 %	COMPLETA
2	PREMIER VIAJES S.R.L	4 %	COMPLETA
3	INTER EXPRESS S.A.	6%	INCOMPLETA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Quedando conforme se detalla a continuación:

OFERENTE	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20
ROUNDTRIP de Diana Cabello Ortuzar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESSS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **ROUNDTRIP, PREMIER VIAJES S.R.L.; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, en tanto, la firma **INTER EXPRESS S.A.,** no presenta en forma física su Declaración Jurada del Art. 40 y 20, posteriormente se verifica la constancia de SIPE N° 1522105, presentada por dicha firma, que ambos documentos se encuentran en el estado **VENCIDO**, por este motivo procedemos a la desestimación de la oferta, ya que no reúne los requisitos en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad al *Artículo 60 de la Ley 2051. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Porcentaje de Variación Sobre Precio de Ticket de Pasaje (+) (-)
1	ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortuzar	3 %
2	PREMIER VIAJES S.R.L.	4%

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La Firma ***ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortuzar;*** presenta el Porcentaje de Variación sobre el Precio de Ticket de Pasaje más bajo, por lo que se procederá a analizarla a continuación.

✓ La Firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.***; presenta el Porcentaje de Variación sobre el Precio de Ticket de Pasaje como el segundo más bajo, por lo que se procederá a analizarla a continuación.

3.1 PROHIBICIONES DE LOS Incs. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

	ROUNDTRIP de Diana Cabello	**PREMIER VIAJES S.R.L.**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las firmas ***ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	**NOMBRE**	**C.I.**	**EMPRESA**	**OBSERVACION**
1	Diana Lorena Cabello Ortuzar	1.420.732	ROUNDTRIP	No registra datos en el SINARH
2	Lidia Concepción Fiore González	456.336	PREMIER VIAJES S.R.L	No registra datos en el SINARH

Por tanto, las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3.2 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L.,** hayan presentados la declaración jurada de cumplimiento con la prestación de los servicios solicitada por la convocante en la carta de invitación, presentan de tal forma a determinar si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

El oferente deberá contar con el siguiente documento.	**ROUNDTRIP de Diana Lorena**	**PREMIER VIAJES S.R.L.**
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

FACTORES DE EVALUACIÓN

Seguidamente y conforme a lo que indica en la Carta de Invitación, se evaluara el criterio "porcentaje cotizado", por otro lado, la evaluación de los criterios de experiencia y criterios sustentables, se calculara para el total de la oferta y el resultado se agregara al puntaje final, conforme a la ponderación de cada ítem evaluado.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de las empresas **ROUNDTRIP de Diana Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L.**, se ha utilizado la planilla auxiliar para obtener el puntaje a cada empresa, quedando como sigue:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	**Oferente**	**Ofertas***	**Menor oferta**	**Descuento**	**Puntaje total**	**Margen de Preferencia**
1	ROUNDTRIP de Diana Cabello	3,00%	30	0	36	Si
2	PREMIER VIAJES S.R.L.	4,00%	20	0	24	Si

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ROUNDTRIP de Diana Cabello	PREMIER VIAJES S.R.L
1.	Valor de la Menor oferta	36	24
2.	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		36	24

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar los porcentajes ofertados por las firmas **ROUNDTRIP de Diana Cabello** y **PREMIER VIAJES S.R.L.**, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación, arrojando los siguientes puntajes:

La firma **ROUNDTRIP de Diana Cabello**, arroja el mejor puntaje de un total de **36 puntos**, en el cual se le aplico un porcentaje del 20% por haber presentado su Certificado de Origen Nacional.
La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, arroja el segundo mejor puntaje de un total de **24 puntos**, en el cual se aplicó el porcentaje del 20% por haber presentado su Certificado de Origen Nacional.

B) EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencias de viajes

Se procede a analizar a las empresas **ROUNDTRIP de Diana Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L.** las experiencias como agencias de viajes lanzando los siguientes resultados:

Experiencia como agencias de viajes, esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.	**PUNTAJE**
ROUNDTRIP de Diana Cabello: 12 Años de experiencia.	10
PREMIER VIAJES S.R.L.: 31 Años de experiencia	10

En cuanto a la empresa ***PREMIER VIAJES S.R.L.***, presenta por medio físico documentaciones que demuestran que dicha firma tiene una experiencia de 31 años como agencias de viajes y la empresa ***ROUNDTRIP de Diana Cabello*** presenta por medio físico documentaciones que demuestran que dicha firma tiene una experiencia de 12 años como agencias de viajes.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas

También se procede a analizar las experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como agencias de viajes	ROUNDTRIP de Diana Cabello	PREMIER VIAJES S.R.L.
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.	06	06
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos	02	02
TOTAL DE PUNTOS	**08**	**08**

C) PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar a las empresas **ROUNDTRIP de Diana Cabello** y **PREMIER VIAJES S.R.L.,** que cuenten con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y la cual se concluyen lo siguiente:

PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
ROUNDTRIP de Diana Cabello: Presenta constancias de 3 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
PREMIER VIAJES S.R.L.: Presenta constancias de 5 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ya en el Punto 3 "Comparación De Precios y Agrupamiento De Ofertas" de la evaluación del informe se solicitó el certificado de Origen Nacional, el cual lanza el siguiente resultado:

	ROUNDTRIP de Diana Cabello	PREMIER VIAJES S.R.L.
➢ Certificado de Origen Nacional del Ítem ofertado	CUMPLE	CUMPLE

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA ROUNDTRIP de Diana Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Técnica, Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

5.1 Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de las firmas ***ROUNDTRIP de Diana Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS	*ROUNDTRIP de Diana Cabello*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes– RUC. *	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	**NO APLICA**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. *	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente municipal vigente. *	**CUMPLE**

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	PREMIER VIAJES S.R.L
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. *	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.*	**CUMPLE**

5. CONCLUSIÓN.

Se llegó como conclusión; que la firma **ROUNDTRIP de Diana Cabello,** obtiene el mayor puntaje de acuerdo a los puntajes obtenidos mediante las evaluaciones demostradas en el siguiente cuadro de acuerdo al punto 5. FACTORES DE EVALUACION.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	ROUNDTRIP de Diana Cabello.	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) Porcentaje cotizado	36	24
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**66**	**54**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***ROUNDTRIP de Diana Cabello,*** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2019"** a la empresa **ROUNDTRIP de Diana Cabello,** como monto máximo hasta la suma de ***Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones)*** y como monto mínimo hasta la suma de ***Gs.80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 28 de enero de 2019

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F - Miembro UOC Nº 3

ALFREDO F. VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC Nº3

ANEXO I:

CD N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2019"

OFERENTE: ROUNDTRIP de Diana Cabello.

Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	PREMIER VIAJES S.R.L.	
			Cantidad	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES (+) (-)
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo Internacional	1	3%
Monto Máximo: Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones)				
Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)				

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F - Miembro UOC N° 3

ALFREDO F. VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N°3